



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0117-2025 -MPL

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

Lambayeque, 28 marzo del año 2025.

VISTOS:

El **INFORME N° 030-2025-MPL-GSMYGA-SGA-EDUCCA** emitido por el Responsable del Programa Municipal EDUCCA, el Informe N°077/2025-MPL-GSMYGA-SGA emitido por la Sub Gerencia Ambiental, el Informe N°178-2025-MPL-GM-GSMYGA, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe Legal N°133-2025/MPL-OGAJ, etc., informes en los que se solicita la aprobación del **Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 37° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, se manifiesta que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan, como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables;

En el artículo 127°, numeral 2 de la misma Ley se establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrolladas por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores entre ellos lo establecido en el literal h) en el que se cita el desarrollo de programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos

RECIBIDO 02 ABR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0117-2025 -MPL

Ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y, en el artículo 47°, numeral 47.1 de la misma ley se menciona el deber de participación responsable en el que se establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el deber de participación responsable en la gestión ambiental, actuando con buena fe, transparencia y veracidad conforme a las reglas y procedimientos de los mecanismos formales de participación establecidas y a las disposiciones de la presente Ley y las demás normas vigentes;

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadanía en todos sus niveles y en el artículo 82° inciso 13 de la misma ley se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Norma Técnica Peruana - NTP 900.058.2019: **(2019)**, se establece el Código de colores para el almacenamiento de residuos, tanto para residuos municipales y no municipales;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM se aprueba las Disposiciones para la Gestión de Eco eficiencia en las Entidades de la Administración Pública; teniendo por finalidad entre otros la internalización de eco eficiencia en la cultura institucional; en citado documento se establece que las acciones de control interno para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Supremo en mención recaen en el Órgano de Control Institucional de cada entidad de la administración pública;

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional de Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" y en ella se considera que el principal problema público a resolver en los próximos años es: "Disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas, que afectan el desarrollo y la sostenibilidad ambiental"; para lograrlo se establece la necesidad de reducir la pérdida de la biodiversidad y los niveles de deforestación, reducir la contaminación del aire, del agua y el suelo y mejorar la gestión de los residuos sólidos, todo esto fortalecido con la mejora en la gobernanza, investigación y educación ambiental;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición;

Que, con Resolución Ministerial N° 058-2020-MINAM aprueban los "Lineamientos para el desarrollo de acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización sobre el consumo responsable y la producción sostenible de los bienes de plástico y la gestión integral de sus residuos";

Que, con Resolución Ministerial N° 122-2021-MINAM se aprueba el documento denominado "Perú Limpio: Estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y gestión integrada de los residuos sólidos";

Que, en el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Cambio Climático, Decreto Supremo N° 013-2019- MINAM, de la Ley N° 30754, se asegura la inclusión de la adaptación y mitigación en la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental;

RECIBIDO 02 ABR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0117-2025 -MPL

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que fomenta la promoción de la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, con la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, se establece el marco regulatorio sobre plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional; asimismo en el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM que aprueba su reglamento, en el Capítulo IV "Educación, ciudadanía, investigación, innovación ambiental e información", se determina que el MINAM, Ministerio de Educación (MINEDU) y los gobiernos regionales y locales, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para generar un alto grado de conciencia sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y que aseguren su valorización;

Que, con Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 en el que se establece que las instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil debe adoptar prácticas ambientales responsables;

Que, en el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos referente a la educación ambiental para la acción, se menciona que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita: a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad, b) involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera, c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios y d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y REP de bienes priorizados por el MINAM. Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, se señala que con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) el fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) el fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía";

RECIBIDO 02 ABR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0117-2025 -MPL

RECIBIDO 02 ABR 2025

Que, con Ley N° 32212-2024, ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, decreto legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, y la ley 26793, ley de creación del fondo nacional del ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos, señala en el artículo 7. Instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos Los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos son: a) Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular [...] n) Hojas de Ruta de Economía Circular Sectoriales. Las autoridades competentes pueden crear otros instrumentos para el logro de sus objetivos en materia de gestión, manejo de residuos sólidos y eficiencia de materiales;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2025-MINAM se aprueba la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular al 2030;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, con Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 se aprueban fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Compromiso 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales - Indicador 3.1 "Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria", la municipalidad debe implementar el Programa Municipal EDUCCA(PME). Toda la información de las variables sobre el PME debe ser reportadas en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), a través del siguiente enlace: <https://sinia.minam.gob.pe/portal/educca/>

Que, con Resolución de Alcaldía N° 347-2018/MPL-A se aprueba el Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales del Botadero Municipal de Lambayeque;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018/2020-MPL, se aprueba la ordenanza que "Declara de interés provincial la promoción de la movilidad sostenible y eficiente a través del uso de bicicleta como medio alternativo de transporte en la provincia de Lambayeque";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019/2019-MPL, se aprueba la ordenanza que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la Provincia de Lambayeque en el marco de la Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0009/2021-MPL, se aprueba la ordenanza que establece el régimen municipal de protección y bienestar animal en la provincia de Lambayeque;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030/2021-MPL se aprueba el PIGARS 2021-2026





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0117-2025 -MPL

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034/2022-MPL, se aprueba la creación del Programa de recuperación participativa de espacios públicos y mejora paisajística en la Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014/2023-MPL, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (Programa Municipal EDUCCA-Lambayeque). En mencionado programa se establecen dos líneas de acción cada uno con actividad o tareas a implementarse anualmente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPL-GM-GSPyGA, se crea el Premio Municipal a la Mejora Ambiental "Clemente Anto" en homenaje al Procurador del Común de Indios del Pueblo de Lambayeque, quien lidera la defensa territorial y ambiental en Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0174/2023-MPL-GM, se aprueba el Plan de socialización y sensibilización del sistema integral de residuos sólidos sostenibles: Lambayeque Limpio;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002/2024-MPL, se aprueba el Programa RECICLA (Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0222-2024-MPL-GM se aprueba Plan de Comunicación Programa Municipal RECICLA 2024 de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

Que, en el artículo 89 de la Ordenanza Municipal N° 006/2024-MPL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se señala como funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental: específicamente en el literal a) proponer normas, políticas, programas y estrategias para la gestión ambiental, salubridad, seguridad ciudadana y en participación ciudadana, en concordancia con las normas sobre las materias. Asimismo, en el literal i) se señala como función, planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques zoológicos; así como las relacionadas a la ecología y protección del medio ambiente;

Que, el Programa Municipal EDUCCA de la MPL como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, aborda el desarrollo de sus actividades y tareas de manera transversal con la finalidad de generar el desarrollo sostenible, razón por la que promueve la conformación de Promotores Ambientales Comunitarios Municipales;

Que, la implementación del presente plan de trabajo corresponde a la ACTIVIDAD OPERATIVA AOI 30123800252 - Gestión Administrativa, Fortalecimiento e Implementación (Contratación de personal CAS, equipamiento y otros gastos) de la Sub Gerencia Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo -Ley N° 27584;

RECIBIDO 02 ABR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0117-2025 -MPL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (Programa Municipal EDUCCA-Lambayeque) y que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual, la cadena programática correspondiente al **Programa 9002 –Asignación presupuestaria que no resultan en productos / 0393595** Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-Programa Municipal EDUCCA en el ámbito de los gobiernos locales, Actividad Operativa ACTIVIDAD OPERATIVA: AOI 30123800252 que corresponde a la Sub Gerencia Ambiental.

El financiamiento de las actividades consideradas en la presente resolución se realiza con cargo al presupuesto institucional de la Sub Gerencia Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia Ambiental y Programa Municipal EDUCCA, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO: Las actividades contempladas en la presente resolución forman parte del Plan Operativo Institucional 2025 de la Sub Gerencia Ambiental.

ARTICULO QUINTO: Las diferentes unidades orgánicas y organismos adscritos a la Municipalidad Provincial de Lambayeque y su personal sin interesar el tipo de contrato, promoverán e implementarán acciones de educación ambiental en sus oficinas y con la población con la que interactúan, asimismo incluirán en el material de difusión propio de cada unidad orgánica la frase **"Pensando y reciclando Lambayeque va cambiando" ó "Recicla Ya"** y los logos de los Programas EDUCCA y RECICLA, previa coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, quien brindará asistencia técnica y facilidades para la implementación de lo contemplado en el marco de los temas priorizados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Piestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General Administración
- Oficina General Presupuesto
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Subgerencia Ambiental
- Publicación
- Archivo.

RECIBIDO 02 ABR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Lambayeque



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (Programa Municipal EDUCCA – Lambayeque).

PLAN DE TRABAJO 2025

Handwritten signature "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

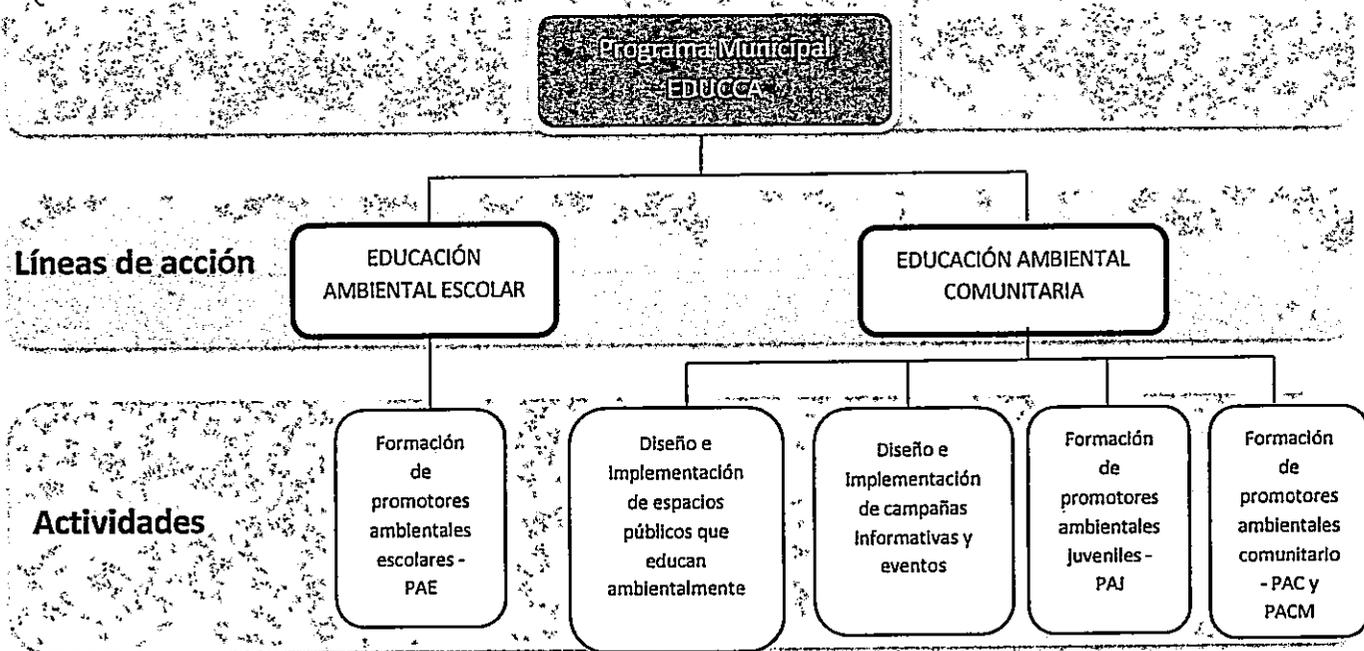
I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante Ordenanza Municipal N° 014/2023-MPL de fecha 02.05.23 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia Ambiental a través del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, documento elaborado en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. En citado Programa se establecen dos líneas de acción, cada una con actividades y tareas a implementarse anualmente.

PH

Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA de la MPL



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios y Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

La ejecución del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque considera los cuatro (04) temas priorizados en la Política Nacional del Ambiente - 2030 a decir: residuos sólidos (segregación en fuente), áreas verdes, transporte alternativo y combustible menos contaminante.

Temas priorizados en la Política Nacional del Ambiente-2030.

POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030

Aprobado por Decreto Supremo 023-2021-MINAM

Residuos sólidos (segregación en fuente)

Áreas verdes y bosques (especies locales)

Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)

Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)

El Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA como instrumento de planificación y gestión en cumplimiento a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, promueve la educación e investigación ambiental en su jurisdicción, incentiva la participación ciudadana, promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Entre los temas priorizados se tiene: biodiversidad existente en los Humedales del Distrito de San José y Reserva Forestal Montes de La Virgen, Protección al Oso de anteojos y Pava aliblanca así como a toda especie animal y vegetal que se encuentre vulnerables o en peligro de extinción, economía circular, tenencia responsable de mascotas, cultura de pago de arbitrios municipales por el servicio de limpieza pública .

Temas priorizados en el Plan de trabajo 2025 del PME

Municipalidad Provincial de Lambayeque

Socializar con la población la biodiversidad existente en los humedales del Distrito de San José

Socializar con la población la biodiversidad existente en la Reserva Forestal Montes de la Virgen

Protección al oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*)

Protección a la Pava Aliblanca (*Penelope albipennis*)

Economía Circular

Tenencia responsable de mascotas

Cultura de pago de arbitrios municipales por el servicio de limpieza pública

Protección de toda especie animal y vegetal que se encuentre vulnerable o en peligro de extinción

Ordenanza Municipal N° 014/2023-MPL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

Con la implementación de las tareas de cada línea de acción del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA, el gobierno local, cumple, promueve y exhorta el cumplimiento de la normativa ambiental en materia de educación ambiental y demás normativa ambiental vigente. Además:

- a) Unifica y reconoce las experiencias del sector público, privado, empresas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente lambayecano.
- b) Articula la labor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a sus once (11) distritos en fechas específicas del calendario ambiental sin descartar otras actividades a solicitud de los municipios distritales o en cumplimiento a la normativa ambiental vigente:
 - i. 01 de junio - Día del Reciclador
 - ii. 03 de julio - Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
 - iii. 01 de setiembre - Día del Árbol
 - iv. Tercer sábado de setiembre - DIADESOL
 - v. 05 de diciembre - Día internacional de los voluntarios
 - vi. Jornadas de ciberactivismo
- c) Promueve la conformación de Promotores Ambientales/Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública asentados en la Provincia de Lambayeque.
- d) Promueve la conformación de Promotores Ambientales Comunitarios Municipales en los municipios de la Provincia de Lambayeque.
- e) Promueve el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos en economía circular, así como valora las buenas prácticas del sector privado y ciudadanos que promueven y/o implementan la economía circular.
- f) Prioriza la salud de la población, trabajador municipal, promotores ambientales, población y aliados estratégicos.
- g) Implementa el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de manera híbrida (presencial y/o virtual) adaptándose a los tiempos de los participantes (horario flexible según la necesidad del servicio) y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.
- h) Los temas a trabajar serán los siguientes:
 - ✦ **Temas obligatorios**
 - ❖ Gestión ambiental y función de los promotores ambientales
 - ❖ Residuos sólidos (Minimización y segregación en fuente de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos)
 - ❖ Áreas verdes y bosques (especies locales incidiendo en la flora silvestre local)
 - ❖ Transporte alternativo (a pie, bicicleta, scuter, otros) y transporte masivo (colectivo, combi, otros) hacia una movilidad sostenible
 - ❖ Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)
 - ❖ Biodiversidad existente en los Humedales del Distrito de San José y Reserva Forestal Montes de La Virgen
 - ❖ Protección al Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*) y Pava aliblanca (*Penelope albipennis*) así como a toda especie animal y vegetal que se encuentre vulnerable o en peligro de extinción
 - ❖ Economía circular un modelo para un futuro sostenible: buenas prácticas en economía circular
 - ❖ Tenencia responsable de mascotas
 - ❖ Cultura de pago de arbitrios municipales por el servicio de limpieza pública y recolección selectiva de residuos sólidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

✦ Temas opcionales y/o de acuerdo al calendario ambiental

- ❖ Contaminación del aire
- ❖ Contaminación del agua
- ❖ Contaminación por ruido
- ❖ Contaminación lumínica
- ❖ Conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad
- ❖ Consumo responsable/reducción del uso de plásticos y problemática de plásticos de un solo uso y envases descartables
- ❖ Cambio climático y manejo adecuado de residuos sólidos
- ❖ Ampliación y/o conservación de áreas verdes urbanas con especies locales
- ❖ Manejo de/por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- ❖ Deforestación, tala ilegal y sus impactos en el ambiente
- ❖ Prevención de desastres e incendios forestales o fenómenos naturales
- ❖ Minería ilegal y sus impactos en el ambiente
- ❖ Participación ciudadana en la gestión ambiental
- ❖ Participación ciudadana en la fiscalización ambiental
- ❖ Convenio de Minamata sobre mercurio

✦ Proyectos propuestos

o Residuos sólidos

- ❖ Elaboración y/o adquisición o gestión para donación de dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos municipales y/o puntos ecológicos
- ❖ Elaboración de periódico mural ambiental
- ❖ Gestionando adecuadamente los residuos sólidos que genero
- ❖ Tú plástico nos calienta el corazón
- ❖ Elaboración de compost

o Áreas verdes (especies locales)

- ❖ Identificación de especies de flora y fauna de las áreas verdes urbanas y peri urbanas de Lambayeque
- ❖ Bio - huerto
- ❖ Sembrado y coberturado de parques, jardines, áreas verdes urbanas y otras con flora silvestre local

o Movilidad sostenible

- ❖ Promoción de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, entre los empleadores privados y públicos, así como la Ordenanza Municipal N° 018/2020-MPL, se aprueba la ordenanza que “Declara de interés provincial la promoción de la movilidad sostenible y eficiente a través del uso de bicicleta como medio alternativo de transporte en la provincia de Lambayeque”

o Combustibles menos contaminantes

- ❖ Conociendo el Diésel

✦ Campañas priorizadas

- ❖ Menos plástico más vida



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

PH

- ❖ Movilidad sostenible
- ❖ Recicla Ya (aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM) Programa RECICLA
- ❖ Perú Limpio Chuya Chuya (aprobado con Resolución Ministerial N° 064-2023-MINAM), según programación del MINAM
- ❖ Gran Cruzada Verde (aprobado con Resolución Ministerial N° 064-2023-MINAM), según programación del MINAM
- ❖ La regamos con **R**
- ❖ Jornadas de ciberactivismo
- ❖ Otros, según la necesidad y programación del MINAM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

II. PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

[Firma manuscrita]

Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Provincial de Lambayeque

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO s/
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea 1. Reunión de coordinación con UGEL Lambayeque y toma de acuerdos para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Nº de PAE acreditados	1500 PAE acreditados 60 eventos de capacitación (charlas y/o talleres, seminarios, congreso, otros) dirigidos a los PAE y/o docentes 140 docentes capacitados 20 instituciones educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA 10 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 1300 PAE reconocidos 140 docentes reconocidos 20 instituciones educativas reconocidas	Personal de la GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA PAE, PAJ, PAC, PACM y aliados estratégicos Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas Moto carguera, combustible, otros	Marzo	GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA	12,600.00
	Tarea 2. Reunión de coordinación con directores y docentes de IE: Presentación de plan de trabajo y formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Nº de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes			Marzo		
	Tarea 3. Acreditación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) de acuerdo a Las fichas proporcionadas por el MINAM.	Nº de docentes capacitados Nº de IE participantes en el programa Municipal EDUCCA			Abril - Junio Julio - Setiembre		
	Tarea 4. Juramentación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) y docentes	Nº de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes			Abril - Junio Julio - Setiembre		
	Tarea 5. Capacitación dirigida a Promotores Ambientales Escolares (PAE) y docentes. A) Gestión Ambiental y funciones del Promotor Ambiental Escolar. B) Cambio climático y manejo adecuado de residuos sólidos C) Minimización de residuos sólidos D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Nº de docentes y/o PAE reconocidos Nº de instituciones educativas reconocidas			Marzo – Noviembre		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

<p>F) Áreas verdes y bosques (especies locales incidiendo en la flora silvestre local)</p> <p>G) Biodiversidad existente en los Humedales del Distrito de San José y Reserva Forestal Montes de La Virgen</p> <p>H) Protección al Oso de anteojos (<i>Tremarctos ornatus</i>) y Pava aliblanca (<i>Penelope albipennis</i>) así como a toda especie animal y vegetal que se encuentre vulnerable o en peligro de extinción</p> <p>I) Tenencia responsable de mascotas</p> <p>J) Cultura de pago de arbitrios municipales por el servicio de limpieza pública y recolección selectiva de residuos sólidos</p>							
<p>Tarea 6. Participación de los Promotores Ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos (campaña informativa* u operativa**)</p> <p>B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras (campaña informativa u operativa)</p> <p>C) Campaña de sensibilización Menos plástico Mas vida</p> <p>D) Campaña de arborización y/o Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad y/o I.E.</p>					<p>Marzo - Noviembre</p>	<p>GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA</p>	<p>1,900.00</p>
<p>Tarea 7. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Elaboración y/o adquisición o gestión para donación de dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos municipales y/o puntos ecológicos</p> <p>B) Elaboración de periódico mural ambiental</p>					<p>Marzo - Noviembre</p>		



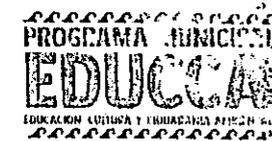
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

	<p>C) Tú plástico nos calienta el corazón D) Elaboración de compost E) Implementación de bio huerto F) Sembrado y coberturado de parques, jardines, áreas verdes urbanas y otras con flora silvestre local G) La regamos con R H) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable I) Campaña de sensibilización sobre la habilitación y/o mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E que educan ambientalmente</p>					<p>GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA</p>	
	<p>Tarea 8. Ceremonia de reconocimiento a los PAEs, docentes, instituciones educativas y personal de apoyo que participó en la implementación del plan de trabajo 2025</p>				<p>Diciembre</p>		
<p>Total</p>							<p>14,500</p>

Campaña informativa*: sólo informa
 Campaña operativa**: recolección

Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

AREA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO s/
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación.	Nº de espacios públicos identificados	54 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados identificados	Personal de la GSMyGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, U.F. Aseo Urbano y Tratamiento de Residuos Sólidos, U.F. Ecología y Medio Ambiente, ATM, Sub Gerencia de Equipo Mecánico, Mantenimiento y Gestión de Caminos PAE, PAJ, PAC, PACM y aliados estratégicos Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas Moto carguera, combustible, otros	Marzo - Diciembre	GSMyGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Unidades orgánicas de la MPL	12,600.00
	Tarea 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente A) Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. B) Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito cercado de Lambayeque (mercado, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, “estaciones de reciclaje”, “puntos limpios”, elaborados con material local. C) Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. D) Banners informativos en la vía pública comunicando la escala de multas por arrojar residuos sólidos E) Diseño a base de llantas con mensajes ambientales	Nº de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	54 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados				

¹ Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, bosque, campo deportivo, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios y/o municipales: A) Visita guiada a infraestructura de valorización de residuos sólidos inorgánicos (acopio de residuos orgánicos y planta de valorización de residuos sólidos orgánicos (elaboración de compost) B) Visita guiada al vivero municipal (demostración de actividades que se desarrollan en el vivero) C) Activaciones (sensibilización con promotores ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. D) Visita guiada a la celda transitoria, relleno sanitario (implementación de un banner informativo) F) Manualidades, otros	N° de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	36 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Personal de la GSMyGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, PAE, PAJ, PAC, PACM y aliados estratégicos Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas Moto carguera, combustible, otros	Marzo - Noviembre	GSMyGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Unidades orgánicas de la MPL	
	Tarea 4. Mantenimiento de los espacios implementados.		500 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas				1,900.00
Total							14,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

[Handwritten signature]

LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO s/
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población de la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos para la implementación de campañas	Nº de encuestas	100 encuestas	Personal de la GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA Encuestas, tableros, lapiceros, Moto carguera, combustible, otros	Abril – Noviembre	GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA	12,600.00
	Tarea 2. Implementación de campañas informativas, educativas y de sensibilización con PAE, PAJ PAC y diversos aliados locales:	Nº de campañas informativas realizadas	30 campañas informativas, educativas y de sensibilización	Personal de la GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA PAE, PAJ, PAC, PACM y aliados estratégicos Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos	Marzo - Noviembre		
	1 Campaña ¹ RECICLA Ya ²	Nº de personas que participan en campañas informativas (padrón de asistencia, informes, registro fotográfico, otros)	400 de personas que participan en campañas informativas		Marzo - Noviembre		
	2 Campaña “Difusión de horarios de recolección de residuos sólidos”				Marzo - Noviembre		
	3 Campaña “Miércoles del Reciclaje”				Marzo - Noviembre		
	4 Campaña Reciclaje con los participantes del Programa Municipal EDUCCA y Programa RECICLA				Marzo - Noviembre		
	5 Campaña “Menos plástico más vida”				Marzo - Noviembre		
6 Campaña “Lambayeque Limpio”	Marzo - Noviembre						

¹ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

² Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	7	Campaña “Comunicando la importancia de la cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio municipal”			generados en el cumplimiento de las tareas Moto carguera, combustible, otros Transporte para movilización a distritos	Marzo - Noviembre	GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA	—
	8	Campaña “Movilidad sostenible por el día mundial de la bicicleta”				03 de junio		—
	9	Campaña “Movilidad sostenible por la semana de la movilidad sostenible”				16 al 22 de setiembre		—
	10	Campaña “Perú Limpio - Chuya Chuya”				En fechas programadas por el MINAM		—
	11	Gran Cruzada Verde				Marzo - Noviembre		—
	12	La regamos con R				Marzo - Noviembre		—
	13	Campañas en fechas del calendario ambiental				Marzo - Noviembre		—
	Tarea 3. Implementación de eventos ³ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos		Nº de eventos en total realizados con temática ambiental	72 eventos en total realizados	Personal de la GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA PAE, PAJ, PAC, PACM y aliados estratégicos	Marzo - Noviembre	1,900.00	
	1	Charlas de sensibilización en lugares donde se ubican puntos críticos de residuos sólidos (PI2024)	Nº de charlas de sensibilización	42 charlas de sensibilización	Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas	Marzo - Noviembre	—	
	2	Eventos diversos en fechas del calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como:		Nº de eventos realizados con temática ambiental	30 eventos realizados con temática ambiental	Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas	Marzo - Noviembre	—
		2.1	Día mundial del consumo responsable	Nº de personas que participan en eventos	500 personas que participan en eventos	15 de marzo	—	
		2.2	Día internacional de cero desechos			30 de marzo	—	
		2.3	Día de la Tierra			22 de abril	—	
2.4		Día Mundial del Reciclaje	17 de mayo			—		
2.5		Día Nacional del Reciclador	01 de junio			—		
2.6	Día mundial del medio ambiente	05 de junio	—					
	Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico			03 de julio	—			

³ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

27



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.

2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2.7	Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL			Moto carguera, combustible, otros	20 de setiembre	GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA	—
	2.8	Día Internacional de la limpieza de playas			Transporte para movilización a distritos	20 de setiembre		—
	2.9	Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE				14 de octubre		—
	2.10	Semana de la educación ambiental				4ta semana de octubre		—
	2.11	Día internacional de los voluntarios				05 de diciembre		—
	Tarea 4. Difusión de información en concordancia con el calendario ambiental a través de redes sociales de la MPL		N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	50,000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año		Redes sociales de la MPL	Marzo - Diciembre	—
	Tarea 5. Difusión de información en concordancia con el calendario ambiental a través de medios de comunicación local, perifoneo, televisores, otros (excepto redes sociales)		N° de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	27 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			Marzo - Diciembre	—
	Tarea 6. Jornadas de Ciberactivismo ambiental a través de redes sociales de los Promotores Ambientales, redes sociales de instituciones públicas y privadas, comercios, aliados estratégicos (incluye invitación por correo electrónico)		N° de Jornadas de Ciberactivismo ambiental	05 Jornadas de Ciberactivismo ambiental		Material de oficina Equipo de cómputo Parlante, megáfono Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas	Marzo - Diciembre	—
	Tarea 7. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, señalética, pancartas, etc.)		N° de material comunicacional gráfico generado	96 de material comunicacional gráfico generado		Moto carguera, combustible, otros	Marzo - Diciembre	—
	Tarea 8. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots publicitarios, otros)		N° de material comunicacional audiovisual generado	84 de material comunicacional audiovisual generado			Marzo - Diciembre	—
Total							14,500.00	


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".
LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO s/
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Tarea 1. Convocatoria de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Nº de PAJ acreditados	250 PAJ acreditados	Personal de la GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA PAJ y aliados estratégicos Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas Moto carguera, combustible, otros Transporte para movilización a distritos	Marzo - Diciembre	GSMYGA, SGA, Programa Municipal EDUCCA, Unidades orgánicas de la MPL	12,600.00
	Tarea 2. Selección y acreditación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Nº de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	30 eventos de capacitación (charla y/o talleres, seminarios, cursos dirigidos a los PAJ).				
	Tarea 3. Juramentación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Nº de horas de capacitación que reciben los PAJ.	60 horas de capacitación que reciben los PAJ				
	Tarea 4. Capacitación dirigida a Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) en concordancia con los temas priorizados en el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la MPL y calendario ambiental	Nº de instituciones de educación superior (universidades, instituto, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA	2 instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA				
	Tarea 5: Participación de los PAJ en actividades como campañas y eventos contemplados en el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la MPL y calendario ambiental	Nº de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	32 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas en las que participan los PAJ)				
	Tarea 6: Implementación de proyectos ambientales en la comunidad contemplados en el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la MPL	Nº de proyectos ambientales implementados con el apoyo del municipio	18 proyectos implementados por los PAJ				
	Tarea 7: Ceremonia de reconocimiento a promotores ambientales juveniles (PAJ) y personal de apoyo que participó en el plan.						



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

		en los que participan los PAJ	2000 personas beneficiadas indirectamente por de los proyectos implementados por los PAJ				
		N° de PAJ reconocidos	250 PAJ reconocidos.				
Total							14,500.00

Faint text at the bottom of the page, possibly a date or reference number.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".

LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO s/
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Tarea 1 Coordinación con líderes comunitarios o dirigentes	N° de PAC acreditados N° de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC N° de proyectos ambientales implementados con el apoyo del municipio, en los que participan los PAC N° de dirigentes y/o PAC reconocidos	300 PAC acreditados 15 eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC 12 proyectos municipales en los que participan los PAC 300 dirigentes y/o PAC reconocidos	Personal de la GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA PAE, PAJ, PAC, PACM y aliados estratégicos Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas Moto carguera, combustible, otros	Marzo - Diciembre	GSMYGA, SGA, Programa Municipal EDUCCA, Unidades orgánicas de la MPL	12,600.00
	Tarea 2. Selección y acreditación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)						
	Tarea 3. Juramentación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)						
	Tarea 4. Capacitación dirigida a Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) en concordancia con los temas priorizados en el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la MPL y calendario ambiental						
	Tarea 5. Participación de los PAC en actividades como campañas y eventos contemplados en el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la MPL y calendario ambiental						
	Tarea 6. Implementación de proyectos ambientales en la comunidad contemplados en el Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la MPL						1,900.00
	Tarea 7. Ceremonia de reconocimiento a Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)						
Total							14,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



Folio: _____

Handwritten signature or initials

LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO s/
2.5 Formación de promotores ambientales comunitarios municipales (PACM)	Tarea 1. Convocatoria del personal municipal	N° de PACM acreditados. N° de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PACM N° de proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los PACM N° de PACM reconocidos	25 PACM del distrito cercado de Lambayeque acreditados 22 PACM de los distritos de la Provincia de Lambayeque acreditados 6 eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PACM 4 proyectos municipales en los que participan los PACM 47 PACM reconocidos	Personal de la GSMYGA, SGA, SGSM, Programa Municipal EDUCCA, Programa RECICLA, PACM y aliados estratégicos Material de oficina Bienes y servicios para implementación de las tareas Equipo de cómputo Parlante, megáfono Cámara fotográfica Flujograma del manejo y disposición final de los residuos sólidos generados en el cumplimiento de las tareas Moto carguera, combustible, otros	Marzo – Diciembre	GSMYGA, SGA, Programa Municipal EDUCCA, Unidades orgánicas de la MPL	0.00
	Tarea 2. Socialización y coordinación con personal municipal participante del Plan						
	Tarea 3. Acreditación de Promotores Ambientales Comunitarios Municipales (PACM)						
	Tarea 4. Juramentación de Promotores Ambientales Comunitarios Municipales (PACM)						
	Tarea 5. Capacitación dirigida a Promotores Ambientales Comunitarios Municipales (PACM)						
	Tarea 6. Campaña: "Sembrando y plantando para mitigar el cambio climático y mejorar la calidad de aire para los Lambayecanos"						
	Tarea 7. Campaña permanente de sensibilización y promoción del cuidado del ambiente						
	Tarea 8. Ceremonia de reconocimiento a Promotores Ambientales Comunitarios Municipales (PACM) y personal de apoyo que participó en el Plan						
Total							0.00